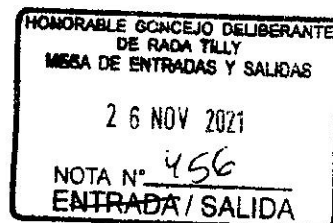


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2602/21
25 de Noviembre de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2096/12, el impacto ambiental negativo producido por la mala disposición de colillas de cigarrillos y sus lixiviados planteando un grave problema de contaminación ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que una sola colilla es capaz de contaminar hasta 50 litros de agua y que más de 6 trillones de colillas de cigarrillos son desechadas cada año según cifras publicadas por un estudio del Centro de Tabaco de la Universidad de California.


Que las colillas generan miles de toneladas anuales de basura y son reconocidas como el ítem de basura número 1 en el mundo, según el Ministerio de Salud Nacional.


Que las mismas pueden encontrarse acumuladas en veredas, entradas de bancos, paradas de colectivos, plazas, en la orilla de una playa, entre otros lugares públicos.

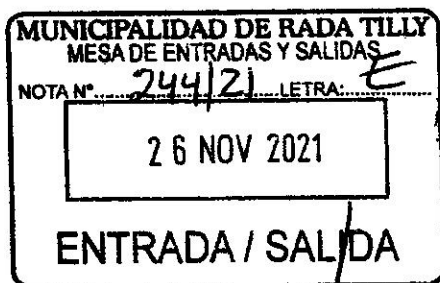
Que al igual que el cigarrillo, contienen más de 7 mil sustancias completamente tóxicas. Las colillas tardan entre 10 y 15 años en desaparecer y cuando esto ocurre las sustancias químicas que contienen, no desaparecen.

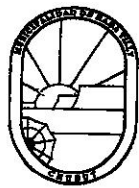
Que insectos, peces, aves y otros animales son sensibles al efecto de las colillas de cigarrillos. Sólo cinco colillas por litro de agua son suficientes para matar a algunas especies de peces e incluso en muchos casos son ingeridas, reportándose la muerte.

Que a partir de esta realidad, algunas iniciativas, plantean reducir el impacto de las colillas, con resultados positivos, por ejemplo, a través de la distribución de ceniceros exteriores para la captación de colillas.

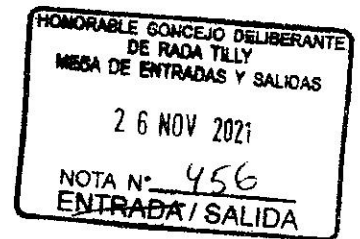

GILDA CLAUDIA ONGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


MARIELA BARBUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9901 - RADA TILLY - Chubut



N° 2602/21
25 de Noviembre de 2021.-

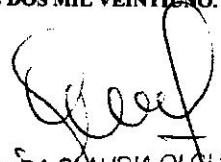
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Impleméntese en la Ciudad de Rada Tilly una Campaña de Concientización sobre el daño e impacto ambiental que ocasiona el desecho inadecuado de este tipo de residuos tóxicos mediante Programas de Educación Ambiental que propicie la participación de toda la comunidad en la búsqueda de atenuar los impactos negativos, proteger el ambiente y mejorar la calidad de vida de la población.
- Art. 2º) Establézcase la obligación para todos aquellos establecimientos comerciales cuya actividad involucre la permanencia de personas dentro del establecimiento, de colocar en los espacios al aire libre o en sus ingresos recipientes adecuados para la disposición de las colillas de cigarrillo y cartelería indicando los lugares de disposición de las mismas.
- Art. 3º) Aquellos establecimientos que en el término de 90 días de sancionada la presente no coloquen recipientes adecuados para disposición de colillas conforme a lo establecido en el artículo 2º, será sancionado con una multa de entre 3000 y 4000 módulos.
- Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA VIVIANA BARGUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

